



# Resolución Ministerial N° 0546 -2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

Visto el Oficio N°1292-2007-DN/INC cursado por la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2002-ED se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Cultura;

Que, en el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, asimismo, en el numeral 38.5 del artículo 38° de dicha norma, se dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, el numeral 7 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de los “Lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo”, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, dispone que, a partir de la fecha de publicación de dicha norma, las entidades sólo podrán aprobar las modificaciones a que se refieren el artículo 36° numeral 3) y artículo 38° numeral 5) de la Ley N° 27444;

Que, la finalidad de los lineamientos referidos en el considerando precedente, es permitir que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos cumplan con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;

Que, como resultado del proceso de revisión y simplificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Cultura, en el marco de lo establecido en las normas legales reseñadas precedentemente, se han identificado procedimientos que deben ser eliminados, debido a que desde la fecha de entrada en vigencia del mencionado TUPA, en el año 2002, se han emitido diferentes disposiciones que hacen inoperantes dichos procedimientos;

Que, asimismo, tal eliminación de procedimientos administrativos se sustenta en lo dispuesto en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en la que se declara al Estado peruano en proceso de modernización, y cuya finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba los “Lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Suprimir del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2002-ED, los siguientes procedimientos:

**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL E HISTÓRICO**

**No. Denominación del Procedimiento**

- 1 Transferencia de dominio de bienes culturales inmuebles histórico y/o artístico, declarado patrimonio cultural de la Nación
- 9 Transferencia de bienes culturales muebles registrados en el INC.
- 12 Verificación de robo de bienes culturales muebles registrados en el INC.
- 20 Solicitud de informes técnicos especializados.  
No incluye estudios, anteproyectos y/o proyectos de propiedad del INC y/o terceros.
- 21 Entrega de la información requerida.

**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

**No. Denominación del Procedimiento**

- 4 Certificado o constancia actualizada de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos.
- 5 Expedición de certificado de Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8 Revisión de anteproyectos o proyectos de investigación y conservación de inmuebles arqueológicos.
- 12 Transferencia de bienes culturales muebles registrados en el INC.
- 15 Verificación de robo de bienes culturales muebles registrados en el INC.
- Entrega de la información requerida.

24



# Resolución Ministerial No. 0546 -2007-ED

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL MUSEO DEL ESTADO

**No. Denominación del Procedimiento**

- 2 Solicitud de información técnica especializada.
- 3 Entrega de la información requerida.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.

(Escuela Nacional Superior de Arte Dramático)

**No. Denominación del Procedimiento**

- 1 Inscripción al proceso de admisión.
- 2 Matrícula de ingresante.
- 3 Matrícula de alumnos regulares.
- 4 Matrícula extemporánea de alumnos nuevos.
- 5 Matrícula extemporánea de alumnos regulares.
- 6 Examen de cargo por asignatura.
- 7 Examen de recuperación.
- 8 Repitencia de semestre académico.
- 9 Traslado interno por cambio de especialidad.
- 10 Traslado externo de matrícula.
- 11 Reserva de matrícula.
- 12 Expedición de certificado de estudios.
- 13 Examen para sustentar la monografía.
- 14 Convalidaciones de asignaturas.
- 15 Evaluación extraordinaria.
- 16 Solicitud de becas y medias becas.
- 17 Constancia de estudios.



- 18 Carné de biblioteca para alumnos de la ENSAD.
- 19 Carné de biblioteca para visitantes.
- 20 Información de la labor educativa en la formación de profesionales en teatro.
- 21 Entrega de la información requerida.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.

(Escuela Nacional Superior de Ballet).

No. Denominación del Procedimiento

- 1 Inscripción de postulantes al concurso de admisión en el nivel de formación artística superior (F.A.S.)  
(Para postulantes que vienen de otras entidades académicas).
- 2 Inscripción de postulantes al concurso de admisión en el nivel de Formación Artística Temprana.
- 3 Matrícula de alumnos ingresantes en nivel de Formación Artística Superior.
- 4 Matrícula de alumnos ingresantes en nivel de Formación Artística Temprana.
- 5 Matrícula de alumnos regulares en los niveles de Formación Artística Superior y Formación Artística Temprana.
- 6 Becarios de FAS y FAT.
- 7 Reserva de matrícula en Formación Artística Superior (FAS) y Formación Artística Temprana (FAT).
- 8 Solicitud de becas y medias becas de Formación Artística Superior (FAS) y Formación Artística Temprana (FAT).
- 9 Convalidación de cursos de Formación Artística Superior (FAS).
- 10 Examen de recuperación, Formación Artística Superior (FAS).
- 11 Examen de subsanación, Formación Artística Superior (FAS).
- 12 Curso de cargo de Formación Artística Superior (FAS).
- 13 Examen de cargo por asignatura de Formación Artística Superior (FAS).





# Resolución Ministerial No. 0546-2007-ED

- 14 Expedición de certificado de estudios en el nivel de Formación Artística Superior (FAS).
- 15 Expedición de constancia de estudios en los niveles de Formación Artística Superior (FAS) y Formación Artística Temprana (FAT).
- 16 Duplicado de boleta de notas de Formación Artística Temprana (FAT).
- 17 Duplicado de diploma de egresado en los niveles de Formación Artística Superior (FAS) y Formación Artística Temprana (FAT).
- 18 Examen para optar el título de docente en educación artística, especialidad: Danza Clásica
- 19 Uso de salas para clases prácticas de danza.
- 20 Carné de estudiante para Formación Artística Temprana o Duplicado (por un año).
- 21 Carné de educación superior expedida por el Ministerio de Educación, para Formación Artística Superior.
- 22 Información de la labor educativa en la formación de profesionales en Danza.
- 23 Entrega de la información requerida.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSION CULTURAL

## No. Denominación del Procedimiento

- 10 Solicitud de información general propia del área.
- 11 Entrega de la información requerida

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION EJECUTIVA, GERENCIA LEGAL, GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIRECCION GENERAL DE INFORMACION CULTURAL.

## No. Denominación del Procedimiento

- 01 Solicitud de información técnica especializada.
- 02 Otros: información estadística protocolar, bibliografía, registro etc.
- 03 Entrega de la información requerida.

UNIDAD ORGANICA. GERENCIA ADMINISTRATIVA

## No. Denominación del Procedimiento

- 02 Solicitud de renovación de pensión por haber cumplido 80 años de edad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

